



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

301

PAMPLONA NÚMERO 3

EDICTO

Doña Lourdes García Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento número 172 de 2010 de este Juzgado de lo social, sobre despido, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Procede acordar la orden general de la ejecución instada por don Luis Carlos Riofrío Rivas, contra “PSP Construcciones Públicas, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Conservaciones Psp, Sociedad Limitada”, y el despacho de la misma. Requérase a “PSP Construcciones Públicas, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Conservaciones Psp, Sociedad Limitada” para que repongan a don Luis Carlos Riofrío Rivas en su puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, dando cumplimiento al título que se ejecuta.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno (artículo 551.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de que la ejecutada pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, en la forma prevista en los artículos 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “PSP Construcciones Públicas, Sociedad Limitada”, y “Construcciones y Conservaciones Psp, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pamplona, a 21 de enero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.528/11)